

INFORME SECRETARIAL.– 22 de febrero de 2024. Al despacho de la señora juez el anterior memorial suscrito por la doctora NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder conferido, adjuntado comunicación que le realizara a su poderdante sobre la referida renuncia. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001201800003-00 (C18-00003)
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Santos Laguna Cárdenas

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, conforme a lo normado en el inciso 4º del artículo 74 del Código General del Proceso el cual dispone: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*; por considerar reunidos los requisitos de ley, el despacho dispone: **ACEPTAR** la RENUNCIA al poder presentada por la doctora NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e74acab831a66699ce2bfd7b28acffb104601cad038f3055f40d6e8eb37ce**

Documento generado en 22/02/2024 06:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>